

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION No. 005

Febrero 6 de 2009

"Por la cual se crea un Cargo de Dirección Académico Administrativa"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones y en especial por las conferidas en el Articulo 18°, literal b) del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que la Tecnología en Atención Pre-Hospitalaria fue creada en 1998 bajo la Resolución No. 040 del Consejo Superior, como un Programa Semipresencial en la modalidad desescolarizada para ser desarrollado por la Vicerrectoría de Extensión y la Facultad de Salud.
- 2. Que mediante Resolución No. 108 del 2001, el Consejo Académico reformó el currículo del Programa en Atención Pre-Hospitalaria, mencionando en su Artículo Primero, que se trata de un Programa Académico adscrito a la Facultad de Salud.
- 3. Que los Artículos 39 y 40 del Acuerdo No. 001 de 2993, emanado del Consejo Superior, establece que la coordinación académico-curricular de un plan de estudios estará a cargo del director del mismo y define sus funciones;
- 4. Que el Consejo de la Facultad de Salud, en su sesión del 26 de Agosto del 2008, aprobó solicitar formalmente la creación del cargo de Director del Programa Académico de la Tecnología en Atención Prehospitalaria.
- 5. Que es necesario precisar la organización de los Programas Académicos en la Facultad de Salud.



UNIVERSIDAD DEL VALLE – RESOLUCIÓN NO. 005-09 C.S.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Créase el cargo Académico Administrativo de Director del Programa Académico de la Tecnología en Atención Prehospitalaria de la Facultad de Salud.

ARTÍCULO 20. El Director del Director del Programa Académico de la Tecnología en Atención Prehospitalaria de la Facultad de Salud será designado por el Rector, previa recomendación del Consejo de la Facultad de Salud, para un período de dos (2) años y podrá ser designado para un nuevo período en forma consecutiva por una sola vez.

ARTÍCULO 4°. VIGENCIA Y DEROGATORIAS: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el salón de reuniones de la Torre Institucional, a los 6 días del mes de febrero de 2009.

El Presidente,

ALEJANDRO LARREAMENDY JOERNS

Representante del Presidente de la República

OSCAR LOPEZ PULECIO

Secretario General